



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/1407/2022

H. Veracruz, Ver., 07 de octubre del 2022

Asunto: Factibilidad de remodelación y/o ampliación

KRISPY KREME MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
P R E S E N T E

Le comunico que su trámite factibilidad de remodelación No. TPC-FAC-115, es un requisito de la licencia de remodelación que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la remodelación. Ante dicha solicitud recibida el día 23 de septiembre del presente año, hemos revisado la memoria descriptiva de remodelación y/o ampliación que consta **de un local comercial con un total de 95.09m²**; el cual fue firmado por el perito responsable de obra [REDACTED] con Ced. Profesional [REDACTED]; Reg. Mpal [REDACTED]; S.S.A. [REDACTED].

En dicha revisión se considera en materia de protección civil las distancias del puto más lejano a la salida más próxima, si fuera necesario la instalación de red contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la remodelación/ampliación en la ubicación de **Av. Dr. Rafael Cuervo No. 1572 Local 1 entre Costa de Marfil y Dr. Joaquín Perea Blanco, Colonia Astilleros** de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia de remodelación/ampliación.**

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento **es solo para la remodelación/ampliación y no para la operación de un inmueble comercial**, para ello tendrá que gestionar el trámite relativo a la anuencia operativa de protección civil. Así mismo, éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

Geog. Emma Cesta Arrieta
Subdirectora de Protección Civil

Eliminados 4 espacios con fundamento en el artículo 60 fracción I, 72 y 76 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 3 de la Ley 13, 14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno del primer párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.





DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/1394/2022

H. Veracruz, Ver., 06 de octubre del 2022

Asunto: Factibilidad de remodelación y/o ampliación

FARMACON S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Le comunico que su trámite factibilidad de remodelación No. TPC-FAC-120, es un requisito de la licencia de remodelación que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la remodelación. Ante dicha solicitud recibida el día 05 de octubre del presente año, hemos revisado la memoria descriptiva de remodelación y/o ampliación que consta **de un local comercial con un total de 111.80m²**; el cual fue firmado por el perito responsable de obra [REDACTED] con Ced. Profesional [REDACTED]; Reg. Mpal [REDACTED]; S.S.A. [REDACTED].

En dicha revisión se considera en materia de protección civil las distancias del puto más lejano a la salida más próxima, si fuera necesario la instalación de red contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la remodelación/ampliación en la ubicación de **Calle 5 Lote 1 Mzn 13 esquina Río Nilo y Cjon sin nombre, Colonia San Jose** de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia de remodelación/ampliación.**

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento **es solo para la remodelación/ampliación y no para la operación de un inmueble comercial**, para ello tendrá que gestionar el trámite relativo a la anuencia operativa de protección civil. Así mismo, éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"


Geóg. Emma Cesta Arrieta
Subdirectora de Protección Civil

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

LSM
C.C.P. EXPEDIENTE
C.C.P. MINUTA





DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/1432/2022

H. Veracruz, Ver., 11 de octubre del 2022

Asunto: Factibilidad de remodelación y/o ampliación

**INMUEBLESTORAZO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Le comunico que su trámite factibilidad de remodelación No. TPC-FAC-107, es un requisito de la licencia de remodelación que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la remodelación. Ante dicha solicitud recibida el día 07 de septiembre del presente año, hemos revisado la memoria descriptiva de remodelación y/o ampliación que consta **de un local comercial en planta baja con un total de 651.22m²**; el cual fue firmado por el perito responsable de obra [REDACTED] con Ced. Profesional [REDACTED]; Reg. Mpal [REDACTED]; S.S.A. [REDACTED].

En dicha revisión se considera en materia de protección civil las distancias del puto más lejano a la salida más próxima, si fuera necesario la instalación de red contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la remodelación/ampliación en la ubicación de **Calle de M. G. Zamora No. 279 esq. Callejón J.J. Herrera, Colonia Centro, C.P. 91700** de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia de remodelación/ampliación.**

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento **es solo para la remodelación/ampliación y no para la operación de un inmueble comercial**, para ello tendrá que gestionar el trámite relativo a la anuencia operativa de protección civil. Así mismo, éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

Geóg. Emma Cesta Arrieta
Subdirectora de Protección Civil



Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

LSM
C.C.P. EXPEDIENTE
C.C.P. MINUTA



Eliminados 4 espacios con fundamento en el artículo 60 fracción I, 72 y 76 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 3 fracción X, 13, 14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno del primer párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/1409/2022

H. Veracruz, Ver., 07 de octubre del 2022

Asunto: Factibilidad de remodelación y/o ampliación

KRISPY KREME MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
P R E S E N T E

Le comunico que su trámite factibilidad de remodelación No. TPC-FAC-114, es un requisito de la licencia de remodelación que otorga la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de éste H. Ayuntamiento. Siendo así, éste documento no es un visto bueno definitivo para una iniciar la remodelación. Ante dicha solicitud recibida el día 23 de septiembre del presente año, hemos revisado la memoria descriptiva de remodelación y/o ampliación que consta **de un local comercial con un total de 121.26m²**; el cual fue firmado por el perito responsable de obra [REDACTED] con Ced. Profesional [REDACTED]; Reg. Mpal [REDACTED]; S.S.A. [REDACTED].

En dicha revisión se considera en materia de protección civil las distancias del puto más lejano a la salida más próxima, si fuera necesario la instalación de red contra incendio, así como el área donde se pretende llevar a cabo la remodelación/ampliación en la ubicación de **Av. Independencia No. 1691 Local 1 entre Costa de Marfil y Dr. Joaquín Perea Blanco, Colonia Centro** de este municipio. En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente para que continúe con los trámites para lograr la obtención de su licencia de remodelación/ampliación.**

Es importante establecer que deberán cumplir todas las acciones preventivas para evitar afectaciones a personas, bienes e inmuebles colindantes, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 249 del Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en caso de presentarse daños a terceros, se suspenderá la obra antes mencionada hasta que sean tomadas todas las medidas de seguridad pertinentes y reparados los daños causados, lo anterior fundado y motivado en los artículos 61, 129 y 130 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz, así como también por falsear en la información referente a lo presentado como proyecto.

Le manifiesto que este documento **es solo para la remodelación/ampliación y no para la operación de un inmueble comercial**, para ello tendrá que gestionar el trámite relativo a la anuencia operativa de protección civil. Así mismo, éste **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

2022 - 2023
VERACRUZ
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
Geóg. Emma Cesta Arrieta
Subdirectora de Protección Civil

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs

LSM
C.C.P. EXPEDIENTE
C.C.P. MINUTA



Eliminados 4 espacios con fundamento en el artículo 60 fracción 1, 72 y 76 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 3 fracción X, 13, 14 y 42 de la Ley 516 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno del primer párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.